

2.3. OTROS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2018-6365 *Decreto 56/2018, de 29 de junio, por el que se modifica el Decreto 26/2017, de 20 de abril, por el que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria reservados a funcionarios de carrera.*

Tras su entrada en vigor, el Decreto 26/2017, de 20 de abril, ha sido objeto de aplicación al concurso de méritos publicado mediante la Orden PRE/97/2017, de 24 de noviembre, por la que se convoca Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo de los subgrupos A1, A1/A2, A2, C1, C1/C2 y C2. Su aplicación al citado concurso, ha puesto de manifiesto alguna disfunción. En concreto, se ha detectado que la obligatoriedad de convocar "resultas" produce un retraso en aquellos concursos previos a la toma de posesión de los aprobados de procesos selectivos. Además, las resultas obligatorias no siempre son viables como consecuencia del modelo de gestión de personal implantado en esta Administración, con puestos abiertos a varios cuerpos o a diversidad de titulaciones. Por ello, la propuesta consiste en mantener la posibilidad de efectuar resultas cuando su convocatoria afecte a puestos similares, no siendo imperativo para el resto de concursos.

Por otro lado, los cambios introducidos en el Decreto 26/2017, de 20 de abril, han originado que el límite establecido en la segunda fase de baremación del nuevo modelo pueda resultar excesivamente elevado para el objetivo que persigue el Decreto, es decir, el desempeño del puesto de trabajo por personal cualificado. Por ello, se rebaja la exigencia mínima en el Decreto para esta segunda fase, solo aplicable a los puestos singularizados y relativa a méritos específicos.

Por último, se adaptan los modelos de los Anexos, tras la experiencia de la primera convocatoria realizada con las nuevas bases, lo cual redundará en la claridad de la gestión de la Comisión de valoración y de los propios participantes en el concurso.

Por ello, resulta necesaria la modificación de estos aspectos, ante la inminente convocatoria del concurso de méritos para los puestos de trabajo de los distintos grupos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para evitar, de este modo, incurrir en las mismas disfunciones detectadas en la aplicación del Decreto.

Efectuada la negociación colectiva prevista en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2.a) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública de Cantabria, a propuesta del Consejero de Presidencia y Justicia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 29 de junio de 2018,

DISPONGO

Artículo primero. Se modifica el párrafo tercero del punto 2.2 de la base sexta del Decreto 26/2017, de 20 de abril, por el que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria reservados a funcionarios de carrera, que queda redactado en los siguientes términos:

VIERNES, 29 DE JUNIO DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 21

"Los méritos específicos se determinarán en relación a las funciones del puesto convocado, si bien la Administración incluirá para cada puesto méritos específicos comunes en los puestos similares, que permitan alcanzar el 40% de la puntuación máxima a obtener en la segunda fase".

Artículo segundo. Se modifica el apartado 1 de la base séptima del Decreto 26/2017, de 20 de abril, por el que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria reservados a funcionarios de carrera, que queda redactado del siguiente modo:

"1. La puntuación mínima para que los puestos de trabajo resulten adjudicados será de 3 puntos para los puestos no singularizados. Para todos los puestos singularizados se exigirá el 20% de la valoración máxima asignada en cada convocatoria a la segunda fase".

Artículo tercero. Se modifican los apartados 1 y 2 de la base novena del Decreto 26/2017, de 20 de abril, por el que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria reservados a funcionarios de carrera, en los siguientes términos:

"1. Podrá haber resultas en los concursos que así se especifique en la convocatoria, incluyendo los puestos de trabajo que queden vacantes por la adjudicación de destino a su titular.

A tal fin, una vez adjudicados los puestos incluidos en las convocatorias y transcurrido el plazo de interposición del correspondiente recurso administrativo frente a la resolución del procedimiento de concurso, la Consejería competente en materia de Función Pública u órgano competente en los organismos públicos o entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la Administración General con competencia en la materia, publicará los puestos que hubieran quedado vacantes, con excepción de aquellos que fueran objeto de litigio, concediéndose un plazo de presentación de solicitudes de siete días hábiles. Los méritos que se acrediten estarán referidos a la misma fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de la que dimanen las resultas.

En el ámbito competencial de la Consejería competente en materia de Función Pública, las resultas se resolverán por Orden del titular de la Consejería competente en materia de Función Pública.

En el supuesto de organismos públicos o entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la Administración General con competencia en la materia, las resultas se resolverán por el órgano competente.

En ambos casos, el plazo máximo para resolver será de dos meses desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Lo dispuesto en el apartado anterior no resultará de aplicación en el supuesto de convocatoria de concurso abierto y permanente previsto en el apartado 7 de la base quinta del presente Decreto, ni tampoco en los concursos previos a la toma de posesión de ofertas de empleo público".

Artículo cuarto. Se modifican los Anexos II y III del Decreto 26/2017, de 20 de abril, por el que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria reservados a funcionarios de carrera, que se publican como Anexo al presente Decreto.

VIERNES, 29 DE JUNIO DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 21

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de junio de 2018.

El presidente del Consejo de Gobierno,

Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Presidencia y Justicia,

P.S., el consejero de Obras Públicas y Vivienda

(Decreto 58/2016, de 8 de septiembre),

José María Mazón Ramos.

VIERNES, 29 DE JUNIO DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 21



ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR
ORDEN / / , DE ... DE DE 20...

CONVOCATORIA:/..

| PRIMER APELLIDO | | SEGUNDO APELLIDO | | NOMBRE | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|---------------------------------------------------------|-----------------------------|--|
| | | | | | |
| D.N.I. | Nº EXPTE. | GRUPO/SUBGRUPO | CUERPO | | |
| | | | | | |
| DOMICILIO (CALLE Y NUMERO) | | LOCALIDAD | PROVINCIA | CODIGO POSTAL | |
| | | | | | |
| TELEFONO | CORREO ELECTRÓNICO | | SE ACOMPAÑA PETICION DE CONYUGE | | |
| | | | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | | |
| En relación a la base sexta, apartado 1.2.a): <input type="checkbox"/> Aporto los 36 meses a valorar, que son: <input type="checkbox"/> Solicito que se valoren los últimos 36 meses. | | | | | |
| SOLICITA Y ACREDITA LOS SIGUIENTES MÉRITOS: | | | | | |
| -. CONYUGE CON DESTINO PREVIO EN LA LOCALIDAD SOLICITADA | | SI <input type="checkbox"/> | | NO <input type="checkbox"/> | |
| -. CUIDADO DE HIJOS O CUIDADO DE FAMILIAR | | SI <input type="checkbox"/> | | NO <input type="checkbox"/> | |
| SI NO HAN TRANSCURRIDO DOS AÑOS DESDE LA TOMA DE POSESION DEL ULTIMO DESTINO, SE ACOGE A LA BASE TERCERA PUNTO 3 a) <input type="checkbox"/> b) <input type="checkbox"/> c) <input type="checkbox"/> d) <input type="checkbox"/> | | | | | |
| DISCAPACIDAD: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> TIPO DE DISCAPACIDAD: ADAPTACIONES PRECISAS: | | | | | |
| DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA (indíquese número de puesto en el orden de preferencia que se solicita). EN EL CASO DE SOLICITAR PUESTOS SINGULARIZADOS, DEBERÁ RELLENAR EL ANEXO II BIS. | | | | | |
| PREFERENCIA 1.- | | | PREFERENCIA 11.- | | |
| PREFERENCIA 2.- | | | PREFERENCIA 12.- | | |
| PREFERENCIA 3.- | | | PREFERENCIA 13.- | | |
| PREFERENCIA 4.- | | | PREFERENCIA 14.- | | |
| PREFERENCIA 5.- | | | PREFERENCIA 15.- | | |
| PREFERENCIA 6.- | | | PREFERENCIA 16.- | | |
| PREFERENCIA 7.- | | | PREFERENCIA 17.- | | |
| PREFERENCIA 8.- | | | PREFERENCIA 18.- | | |
| PREFERENCIA 9.- | | | PREFERENCIA 19.- | | |
| PREFERENCIA 10.- | | | PREFERENCIA 20.- | | |

Santander, de de 201.

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA.

1º.- EJEMPLAR PARA EL SERVICIO DE SELECCIÓN, PROVISION Y R.P.T.

2º.- EJEMPLAR LA UNIDAD DE ANALISIS DE PROCEDIMIENTOS Y REGISTRO DE PERSONAL

3º.- EJEMPLAR PARA EL SOLICITANTE

CVE-2018-6365

VIERNES, 29 DE JUNIO DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 21



ANEXO III

GOBIERNO DE CANTABRIA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA
CERTIFICADO DE MERITOS ESPECÍFICOS Y NO ESPECÍFICOS

CONCURSO Nº ----/----
FIN DEL PLAZO: --/--/----

D/DÑA.:
CARGO:

CERTIFICA: Que de los antecedentes obrantes en el Registro de Personal de la Dirección General de Función Pública a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se desprende:

DATOS DEL FUNCIONARIO:

Nº EMPLEADO: D.N.I: N.R.P.: GRUPO EBEP:

APELLIDOS Y NOMBRE:

CUERPO/ESCALA:

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA:

FECHA DE DECLARACIÓN (en caso de situación distinta de activo):

GRADO CONSOLIDADO:

ANTIGÜEDAD: años meses días

MÉRITOS NO ESPECÍFICOS

PUESTO DESDE EL QUE SE CONCURSA:

Nº PUESTO: FECHA DE OCUPACIÓN: LOCALIDAD:

- DESTINO DEFINITIVO/PROVISIONAL. Nivel del puesto: _____
 COMISIÓN DE SERVICIOS. En ese caso, nivel del puesto de origen: _____
 A DISPOSICIÓN S.G. En ese caso, nivel del puesto desde el que pasó a dicha situación: _____
 SERVICIOS ESPECIALES. En ese caso, nivel del puesto reservado _____
 EXCEDENCIA POR CUIDADO DE FAMILIARES. En ese caso, nivel del puesto reservado _____

PUESTOS DESEMPEÑADOS:

DURANTE LOS 36 MESES PROPUESTOS POR EL SOLICITANTE

FECHAS:

36 MESES INMEDIATAMENTE ANTERIORES

FECHAS:

CONSEJERÍA/DIRECCIÓN GENERAL /CENTRO:

Nº PUESTO: DENOMINACIÓN:

NIVEL: ÁREAS FUNCIONALES:

DESTINO DEFINITIVO DESTINO PROVISIONAL COMISIÓN DE SERVICIOS

FECHA TOMA DE POSESIÓN:

FECHA DE CESE:

VIERNES, 29 DE JUNIO DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 21



ANEXO III

Gobierno de Cantabria
Consejería de Presidencia y Justicia
Certificado de Méritos Específicos y No Específicos

CONSEJERÍA/ DIRECCIÓN GENERAL /CENTRO:

Nº PUESTO: DENOMINACIÓN:

NIVEL: ÁREAS FUNCIONALES:

DESTINO DEFINITIVO DESTINO PROVISIONAL COMISIÓN DE SERVICIOS

FECHA TOMA DE POSESIÓN:

FECHA DE CESE:

CONSEJERÍA/ DIRECCIÓN GENERAL /CENTRO:

Nº PUESTO: DENOMINACIÓN:

NIVEL: ÁREAS FUNCIONALES:

DESTINO DEFINITIVO DESTINO PROVISIONAL COMISIÓN DE SERVICIOS

FECHA TOMA DE POSESIÓN:

FECHA DE CESE:

TITULACIONES ACADÉMICAS:

CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:

MÉRITOS ESPECÍFICOS:

Los méritos específicos se aportan en la documentación anexa y estarán referidos a los indicados por el concursante en el Anexo II bis.

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por
ORDEN PRE/ / de de de , B.O.C. nº de de de .

Santander, FECHA Y FIRMA

2018/6365

CVE-2018-6365